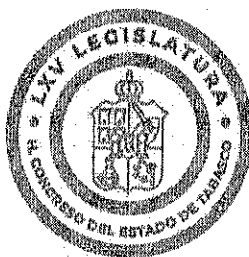




PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancado Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por
la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:

El suscrito, Diputado GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco., al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la corrupción exige que las leyes sean claras, pero sobre todo que funcionen en la vida real para defender el dinero de todas y todos los tabasqueños. Cuando el gobierno y los ciudadanos trabajan juntos para vigilar en qué se gastan los recursos públicos, la honestidad deja de ser un discurso y se convierte en una realidad cotidiana.

En las reformas recientes se lograron avances importantes para reorganizar las oficinas encargadas de combatir la corrupción y darle al Congreso la tarea de elegir a los representantes ciudadanos. Sin embargo, al poner en práctica estos cambios nos dimos cuenta de que quedaron algunos vacíos que impiden que el combate a la corrupción



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

sea verdaderamente eficaz. Si un ciudadano o un comité detecta un problema y la autoridad simplemente decide ignorarlo, la ley actual no ofrece una solución rápida ni clara.

Con esta propuesta de reforma buscamos arreglar de manera sencilla tres problemas fundamentales. En primer lugar, queremos asegurarnos de que cuando el Comité de Participación Ciudadana le pida cuentas o explicaciones a una autoridad sobre una posible irregularidad, esa autoridad tenga la obligación legal de responder en un plazo máximo de quince días. Si la autoridad se niega a contestar o ignora la petición, se informará de inmediato a los órganos de control para que investiguen la falta y apliquen las sanciones correspondientes, evitando que los llamados de atención queden en el olvido.

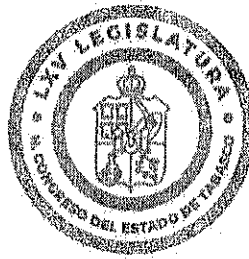
En segundo lugar, se define con total claridad un camino justo para remover a los integrantes del comité ciudadano cuando dejen de cumplir con sus tareas o tengan un conflicto de interés, garantizando que quienes ocupen esos cargos sirvan siempre al bienestar público con responsabilidad y entrega. Finalmente, se protege y garantiza la independencia de los representantes ciudadanos frente a las dependencias del gobierno, asegurando que el apoyo técnico que reciban nunca comprometa su libertad para denunciar y vigilar. Con estas medidas, logramos una ley más fuerte, transparente y cercana a las personas.

Lo anterior se presenta en el siguiente cuadro comparativo para su mejor comprensión:

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por hasta cinco ciudadanos de probidad, reconocidos por su participación en asuntos de interés público, con sentido social, de corresponsabilidad y transparencia, o que se hayan destacado por su contribución a la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. ... Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección. Sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. 	Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por hasta cinco ciudadanos de probidad, reconocidos por su participación en asuntos de interés público, con sentido social, de corresponsabilidad y transparencia, o que se hayan destacado por su contribución a la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. ... Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección. Sólo podrán ser removidos por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el dictamen motivado de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por incumplimiento reiterado a sus funciones, incurrir en conflicto de interés, o por las causas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas respecto de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.
---	--



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Artículo 21. La persona integrante del Comité de Participación Ciudadana que tenga la representación ante el Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones: La Secretaría Técnica coadyuvará en la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana, así como en la gestión y presentación de los asuntos que éste someta a consideración del Comité Coordinador. SIN CORRELATIVO 	Artículo 21. La persona integrante del Comité de Participación Ciudadana que tenga la representación ante el Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones: La Secretaría Técnica coadyuvará en la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana, así como en la gestión y presentación de los asuntos que éste someta a consideración del Comité Coordinador. La Secretaría Técnica coadyuvará en la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana, así como en la gestión y presentación de los asuntos que éste someta a consideración del Comité Coordinador. Dicha coadyuvancia se prestará con estricto respeto a la independencia, carácter ciudadano y autonomía de gestión del Comité de Participación Ciudadana. ...
--	--



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

...	...
...	...
...	...
Artículo 22. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la formulación de exhortos públicos cuando algún acuerdo, resolución o recomendación relacionados con hechos de corrupción, requieran ser aclarados para mejor información en cuanto a sus alcances y consecuencias. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.	Artículo 22. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la formulación de exhortos públicos cuando algún acuerdo, resolución o recomendación relacionados con hechos de corrupción, requieran ser aclarados para mejor información en cuanto a sus alcances y consecuencias. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.
...	...
SIN CORRELATIVO	Las autoridades destinatarias de un exhorto público deberán dar respuesta fundada y motivada en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de su recepción. El incumplimiento o falta de respuesta será tomado al Órgano Interno de Control correspondiente.
...	...
...	...
...	...



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el párrafo tercero del artículo 15; el artículo 22; y se **ADICIONA** un tercer párrafo al artículo 21, todos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco

Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por hasta cinco ciudadanos de probidad, reconocidos por su participación en asuntos de interés público, con sentido social, de corresponsabilidad y transparencia, o que se hayan destacado por su contribución a la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección. Sólo podrán ser removidos por el **Pleno del Congreso del Estado**, mediante el dictamen motivado de la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales**, por incumplimiento reiterado a sus funciones, incurrir en conflicto de interés, o por las causas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas respecto de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Artículo 21. La persona integrante del Comité de Participación Ciudadana que tenga la representación ante el Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

La Secretaría Técnica coadyuvará en la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana, así como en la gestión y presentación de los asuntos que éste someta a consideración del Comité Coordinador.

La Secretaría Técnica coadyuvará en la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana, así como en la gestión y presentación de los asuntos que éste someta a consideración del Comité Coordinador. Dicha coadyuvancia se prestará con estricto respeto a la independencia, carácter ciudadano y autonomía de gestión del Comité de Participación Ciudadana.

...

...

Artículo 22. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la formulación de exhortos públicos cuando algún acuerdo, resolución o recomendación relacionados con hechos de corrupción, requieran ser aclarados para mejor información en cuanto a sus alcances y consecuencias. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

...

Las autoridades destinatarias de un exhorto público deberán dar respuesta fundada y motivada en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de su recepción. El incumplimiento o falta



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancado Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Meza Parada"

de respuesta será turnado al Órgano Interno de Control correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto.

Atentamente

Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento
Ciudadano